

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 25 JUL 2019	10:56:15
Nº 173-19	LET C.M.

ORDENANZA N° 1808/19
 Fontana, 25 de Julio de 2019.-
 5464
 Lct. A
 113
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La Actuación Simple N° 173/19, de fecha 25 de Julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

Que el mismo tiene por objeto contribuir a afrontar los gastos que demande la organización del 4º Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas” que se llevara a cabo el día 08 de Agosto en el Marco del Programa Provincial “Chaco Celebra”.

Que se trata de un espacio para compartir y transmitir la alegría de distintos ritmos, de los participantes que vienen a conocerse, reencontrarse entre todos, demostrar lo que hacen o como fueron creciendo a lo largo de estos encuentros no competitivos y orientados a que se transmitan experiencias que ayuden a que se enriquezcan culturalmente.

Que a los efectos de su aprobación se adjunta copia del convenio suscripto.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 176/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 20/19, de fecha 25 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 20/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

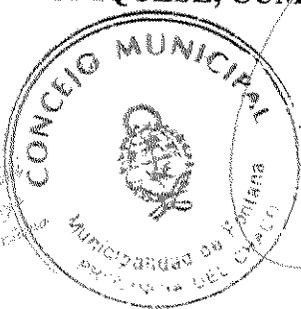
ARTICULO 2º) ESTABLECER que el Convenio adjunto a la A/S N° 173/19, en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Faldini
 Mariana Mariana Faldini
 Secretaria del Concejo Municipal de Fontana

Miguel Angel Rueda
 Miguel Angel Rueda
 Vice-Presidente 1º del Concejo Municipal de Fontana





PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE TURISMO
DEL CHACO



**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO Y
LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

—Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.299, con domicilio en calle 9 de Julio 520 de dicha localidad, en adelante, "La Municipalidad" y el Instituto de Turismo del Chaco representado por el Doctor Cristian Mauro Flores DNI N° 26.812.104, en su carácter de Presidente, según Decreto N° 413/19, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1.502 de la ciudad de Resistencia, en adelante "El Instituto"; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Con el fin de contribuir con "La Municipalidad", para que esta pueda afrontar los gastos que demande la organización del "4° Encuentro Nacional de baterías, Batucadas y Pasistas" a realizarse en el predio deportivo Néstor Kirchner de dicha localidad, el día 8 de agosto del corriente año, "El Instituto" realizará un apoyo institucional a "La Municipalidad", en el marco del Programa Provincial "Chaco Celebra", dentro del lineamiento de la política de revalorización de las festividades de los pueblos que la conforman, propiciadas por el señor Gobernador, a fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña su integración social y cultural.-----

SEGUNDA: "El Instituto" se compromete a transferir a "La Municipalidad", la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar dichos gastos.-----

TERCERA: "La Municipalidad" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos, y será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.-----

CUARTA: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

—En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en un solo efecto, el día 14 de junio de 2019, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.-----

Antonio José Rodas
Intendente
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.299

Norma Momi
Secretaria del
Municipalidad de Fontana



Cristian Mauro Flores
PRESIDENTE
Miguel Ángel Rodríguez
Vice-Presidente 1º del Concejo
Municipalidad de Fontana